



Consejo
de Cooperación
Bibliotecaria

Comisión Técnica de Cooperación de la Biblioteca Nacional de España
y de las Bibliotecas Nacionales y Regionales de las Comunidades
Autónomas

Consejo de Cooperación Bibliotecaria

Informe (diciembre, 2014)

Presidente: F. Javier Álvarez García
Director
Biblioteca de Andalucía

Secretario: J. Daniel Buján Núñez
Jefe de Servicio
Biblioteca de Galicia

Informe de la Comisión Técnica de Cooperación de la Biblioteca Nacional de España y de las Bibliotecas Nacionales y Regionales de las Comunidades Autónomas

Durante 2014 se ha producido el relevo previsto en la Presidencia y Secretaría, ocupadas respectivamente por F. Javier Álvarez García, Director de la Biblioteca de Andalucía y J. Daniel Buján Núñez, Jefe de Servicio de la Biblioteca de Galicia.

En este periodo, la parte más importante del trabajo cooperativo que depende de la Comisión ha recaído sobre la Biblioteca Nacional de España, especialmente en lo tocante al DL, al Archivo Web y Depósito legal de publicaciones en línea, por coordinar el Grupo de Trabajo de de Depósito Legal y Patrimonio Digital.

Se han celebrado las siguientes reuniones presenciales:

- 10 de febrero de 2014, en la sede de la Secretaría de Estado de Cultura, reunión de la Comisión de Biblioteca Nacional de España, Bibliotecas Nacionales y Bibliotecas Regionales, previa al Pleno Anual del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.
- 19 de septiembre de 2014. Reunión del grupo de trabajo creado específicamente para analizar las duplicidades y divergencias detectadas en materia de depósito legal.
- 26 de noviembre de 2014. Reunión de Biblioteca Nacional de España y centros de conservación de las CC.AA, sobre situación del depósito legal de las publicaciones en línea, celebrada en la sede de la Biblioteca Nacional de España.

Los documentos y recursos disponibles en la sede colaborativa durante el periodo han sido

- Pautas para proyectos de digitalización, elaborado por Eugenia Serra, de la Biblioteca de Cataluña, con ayuda de la CTC
- Acuerdos del Consejo y Actas de las reuniones, redactadas por Presidente y Secretario y revisadas por M^a Luisa Martínez Conde (SGCB) y por Mar Hernández (BNE).
- Documento resumen de propuestas para elevar al Pleno.

- Informe Web Archiving, de Maureen Pennock, de la Digital Preservation Coalition (Publ. Gran Bretaña)

En cuanto al Grupo de Trabajo de Depósito Legal y Patrimonio Digital, en su sede se han compartido:

- Resumen reunión CC.AA.-BNE sobre DLe (v1) Enviado por Mar Pérez Morillo
- Acta reunión Grupo de Duplicidades (v1) Enviado por Montserrat Oliván Plazaola
- Líneas de actuación para el control de las publicaciones seriadas (v1) Enviado por Montserrat Oliván Plazaola
- Protocolo de actuación para cuando proceda un cambio de nº de D.L. (v1) .
- Nueva empresa de transporte (v1)

Y los recursos:

- Presentación sobre el estado del depósito legal de las publicaciones en línea
- Una cruzada contra los agujeros negros en internet
- Presentaciones de la Jornada internacional de archivos web en el canal Slideshare de la BNE
- Vídeo de la Jornada Internacional sobre Archivos Web celebrada en la BNE -2 (09/07/2013)

Todos ellos proporcionados por la BNE.

La Comisión ha realizado el seguimiento de los trabajos para el Archivo de la Web española. La evolución de la migración desde Internet Archive hasta los servidores de la Biblioteca Nacional de España, se está produciendo con mayor lentitud de lo previsto debido a las complicaciones administrativas de estos contratos con tres interlocutores, uno de ellos en Estados Unidos. Por el momento se están realizando una serie de pruebas en una instalación piloto y de funcionalidades limitadas.

Se pide al Pleno que exhorte a las CCAA para que den la mayor respuesta posible a la solicitud de envío de direcciones Web para la recolección masiva de junio, (la última realizada por Internet Archive) así como a la valoración del formulario propuesto para el envío de las páginas web seleccionadas por las CCAA.

La Comisión, en relación al estado de tramitación del Real Decreto sobre depósito legal de publicaciones electrónicas, no considera necesaria la firma de un convenio, para evitar posibles retrasos, ante la no incidencia presupuestaria y valora positivamente el establecimiento de un Acuerdo, que sería suficiente y agilizaría los trámites.

También se afirma la voluntad de avanzar en la recolección, independientemente de la negociación o no de acuerdos o convenios

con objeto de en los tres próximos meses realizar acciones experimentales de exploración de recursos y de captura selectiva por parte de la BNE, así como el posible acceso a los resultados por parte de las CCAA. Por parte de la BNE se reitera la petición de que en este periodo de adaptación, antes de la recolección masiva, haya estrecha colaboración con cada Comunidad y que quienes no lo han hecho todavía, envíen sus listas de enlaces.

2. La Comisión propone que se utilice la plataforma Sedes CCB para compartir documentación, fundamentalmente manuales o pautas de digitalización que se utilicen en CCAA, y puedan complementar el manual elaborado en el seno de la Comisión, adaptando, resumiendo y actualizando las directrices de IFLA.

3. Es necesario proseguir dando los pasos necesarios para conseguir un Catálogo Nacional de Autoridades. Un paso previo y una recomendación de la Comisión es la de que todas las CCAA migren a MARC 21, de forma que sea abordable una base de datos cooperativa que añada las autoridades locales, trabajadas en cada CCAA a la base de datos de autoridades de la BNE y la enriquezca.

4. Sobre la puesta en marcha de la plataforma de descarga de contenidos electrónicos, una vez adjudicada la misma y el préstamo de los materiales incluidos en los lotes ya contratados, la Comisión reitera que se trata de un gran avance, pero también que es necesario el compromiso de continuidad por parte del Ministerio, ya que, una vez se produzca la fidelización de usuarios, el préstamo de contenidos electrónicos se convertirá en una necesidad. También se pide expresamente la asesoría y en su caso la financiación de la pasarela de autenticación de usuarios registrados en las bases de datos de lectores de cada Red de Bibliotecas Públicas autonómica, de forma que las empresas propietarias de licencias de sistemas integrados de gestión bibliotecaria, mayoritariamente AbsysNET, de la empresa BARATZ, provean de una solución técnica centralizada, negociada directamente con el Ministerio y válida para todas las instalaciones.

Como resumen de los principales objetos discutidos en la Comisión y a modo de conclusiones para elevar al Pleno, la Comisión resalta los siguientes puntos:

1.- Respecto al Archivo Web para contenidos electrónicos on-line y pendiente la toma de decisión por parte de la Biblioteca Nacional acerca de la conveniencia o no de firma de convenio con las Comunidades Autónomas y en qué sentido, se insiste en avanzar en

la recolección, independientemente, con objeto de en los tres próximos meses realizar acciones experimentales de exploración de recursos y de captura selectiva por parte de la BNE, así como el posible acceso a los resultados por parte de las CCAA. En este periodo de adaptación, antes de la recolección masiva, habrá una estrecha colaboración con cada Comunidad que deberán enviar sus listas de enlaces.

2.- En lo referente a las directrices para digitalización y valorado positivamente el manual propuesto por la representante de la Biblioteca de Cataluña, se propone a los representantes de las diferentes bibliotecas Nacional de Madrid y autonómicas la puesta en común de las experiencias de cada uno con el fin de estudiar la posibilidad de ampliar estas directrices con el fin de que incluyan:

- Normas para la normalización de repositorios y de estructuras de datos por parte de las posibles entidades que deseen crear de forma autónoma repositorios digitales
- Normas para otros materiales como grabaciones sonoras y audiovisuales

3.- Las autoridades son uno de los elementos que se consideran indispensables para una política de futuro en la normalización de registros. Se propone colaborar con la Biblioteca Nacional en la elaboración de un perfil para este tipo de registros que sea considerado como mínimo para un posible y común Catálogo Nacional de Autoridades, gestionado por la Biblioteca Nacional, como catálogo propio. Y en realizar las pruebas de exportación e integración previas a la configuración de un proyecto de este tipo, para estudiar su viabilidad.

Reunión Grupo DL y PD

- **Tramitación del Real Decreto del depósito legal de publicaciones en línea.** Está siendo gestionada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Actualmente está pendiente del informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP). Después tiene que pasar al Consejo de Estado y finalmente irá a Consejo de Ministros.
- **Infraestructura de la Biblioteca Nacional de España (BNE) para recoger el depósito legal de publicaciones en línea.** La BNE cuenta con infraestructura, herramientas y espacio de

almacenamiento para recoger el depósito legal de publicaciones en línea, que puede ofrecer a los centros de conservación de las Comunidades Autónomas. El espacio de almacenamiento habrá que repartirlo entre todos. Y según avancemos en el trabajo colaborativo habrá que repartir los recursos disponibles.

- **Formalización de la colaboración de la BNE con los centros de conservación de las Comunidades Autónomas.** Se plantea por parte de algunos asistentes la necesidad de redactar un documento en el que los centros de conservación digan que el depósito legal de publicaciones en línea lo van a gestionar a través de la BNE. Este asunto se estudiará y podría tratarse en la Conferencia Sectorial de Cultura en diciembre. Mientras, los centros de conservación pueden ir enviando a la BNE los sitios web para guardar.

- **Consolidación de un ritmo de propuestas de los centros de conservación.** El cronograma estará condicionado por el nivel de colaboración que cada centro de conservación quiera tener. Se va a programar una nueva recolección para la que se pedirá la colaboración de los centros de conservación. La BNE cubrirá la parte de las Comunidades Autónomas que no envíen listados, pero su selección puede no ser la misma que haría el propio centro, por lo que la colaboración es beneficiosa para ambas partes.

- **Recolecciones de sitios web (y documentos) en peligro de desaparición.** Los centros de conservación que detecten estos sitios los pueden enviar a la BNE para hacer una recolección de urgencia.

- **Definición de los requisitos de repositorio seguro.** La BNE elaborará y enviará a los centros de conservación unas pautas con los requisitos de acceso y preservación que deben cumplir los repositorios seguros, para que los centros puedan empezar a localizarlos e identificarlos (v. Anexo al final del documento).

- **Habilitar el uso de la red SARA para proporcionar acceso a lo archivado a los centros de conservación.**

En la BNE se ha implantado una infraestructura de comunicaciones segura que garantiza el acceso al entorno informático del depósito legal electrónico desde cualquier terminal de los centros de conservación conectados a la Red SARA. En una primera fase se podría dar un acceso a la Wayback (interfaz de acceso al archivo web) por comunidad autónoma para no saturar el sistema. El acceso sería con usuario y contraseña.

- **Preparación de la interfaz BCWeb para que todos los centros de conservación puedan acceder.**

BCWeb es una herramienta desarrollada por la Biblioteca Nacional de Francia, quien la ha cedido a la BNE gratuitamente en virtud de un convenio de colaboración entre ambas bibliotecas. Va a permitir trabajar de manera colaborativa con los centros de conservación que podrán introducir en ella sus propuestas de recolección del depósito legal de publicaciones en línea. Actualmente se está adaptando al entorno de recolección de la BNE. La BNE está trabajando para dar en breve un acceso de prueba a los centros de conservación.

- **Pautas de selección para recolecciones de evento.** La BNE ha elaborado unas pautas para la selección de recolecciones de evento, que enviará a los centros de conservación pues su colaboración para este tipo de recolecciones puede ser necesaria y conveniente en muchos casos. Las dudas que surjan cuando se empiecen a seleccionar se plantearán a través de la plataforma del CCB.

- **Pautas para el control de calidad.** La BNE ha elaborado unas pautas para el control de calidad que enviará a los centros de conservación para que puedan hacer el control de calidad de lo que se ha recolectado para ellas.

- **Catalogación del depósito legal de publicaciones en línea.** Las distintas instituciones que guardan publicaciones en línea han dado distintas soluciones a este tema. Cada centro de conservación decidirá qué nivel de descripción puede dar a las publicaciones archivadas (colección, objeto...) según sus necesidades y recursos.

ANEXO

Borrador del real decreto que regulará el depósito legal de publicaciones en línea.

Repositorio seguro: Plataforma digital de conservación que cumple los requisitos que establecen las normas técnicas internacionales para la auditoría y certificación de la fiabilidad de los repositorios.

...

Artículo 10. *Colaboración en la conservación de las publicaciones electrónicas en línea.*

1. La Biblioteca Nacional de España y los centros de conservación designados por las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos de colaboración con aquellas entidades públicas o privadas que dispongan de plataformas de distribución en línea de las

publicaciones y recursos digitales, que ellas mismas editen o produzcan, y que sean consideradas como “repositorios seguros”, a efectos de conservación, siempre que estas plataformas cumplan los requisitos necesarios para desempeñar dicha función, de acuerdo con los criterios establecidos por los centros de conservación y bajo su supervisión.

2. Los acuerdos que se lleven a cabo entre los centros de conservación y las entidades públicas o privadas que mantengan las citadas plataformas incluirán entre otros aspectos los siguientes:

a. Las características del repositorio de la entidad colaboradora.

b. Los procedimientos para la conservación de las publicaciones o recursos de la entidad colaboradora.

c. El período de vigencia de la colaboración.

3. Cuando, en virtud de lo indicado en el apartado anterior, se establezca un acuerdo de colaboración con una entidad, el centro de conservación no capturará los recursos de dicha entidad, quedando ésta obligada a conservar las publicaciones y recursos, así como a mantener la plataforma activa en las condiciones estipuladas durante el período de vigencia del acuerdo. La entidad colaboradora facilitará el acceso a sus recursos en las mismas condiciones que las establecidas para los centros de conservación.

4. En caso de desaparición por cualquier causa de las entidades públicas o privadas a las que se refieren los apartados anteriores o de que éstas dejen de cumplir las condiciones que anteriormente hicieron posible el acuerdo de colaboración, los recursos en línea conservados en dichas entidades deberán ser entregados al centro de conservación estipulado en el acuerdo.

5. Asimismo, a partir del momento en que se produzcan las circunstancias que imposibiliten el cumplimiento de los compromisos de conservación y consulta adquiridos por dichas entidades, estas deberán cumplir con la obligación del depósito legal, tal como se estipula en el artículo 7 de este real decreto.

6. La Biblioteca Nacional de España y los centros de conservación de las Comunidades Autónomas mantendrán actualizada la relación de aquellas plataformas de distribución que acuerden cooperar como repositorios seguros del depósito legal, especificando cuáles son las características de su repositorio, qué recursos serán conservados por

la entidad colaboradora, así como el periodo de vigencia de la colaboración.

RESUMEN REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE DL Y PATRIMONIO DIGITAL

La Directora de la Biblioteca Nacional insiste especialmente en la predisposición de la BN para solucionar dudas y ayudar en todos los pasos futuros. Por su parte, seguirán haciendo recolecciones de contenidos libres y se seguirán manteniendo reuniones con todos los sectores implicados en el proceso

- RED.es (María F. Rancaño, trabajadora de la entidad pública dependiente del Ministerio de Industria).

Informa sobre el proyecto (recolección del archivo web) plasmado en un Convenio que finaliza (económicamente) el próximo año, aunque se seguirá prestando apoyo tecnológico. Se trata de un proyecto con reutilización de esfuerzos. Sus objetivos eran:

- Fomento de la industria y de los contenidos digitales de pago
- Apoyar técnica y económicamente la gestión del Depósito Legal Electrónico y su depósito.
- Proyecto susceptible de financiación europea (como se hizo). Tienen previsto recabar más fondos europeos para 2015 y poder continuar con el proyecto.
- Conservación del dominio .es
- Lo que esté en cualquiera de las lenguas oficiales de España y que contengan patrimonio documental, o
- Editores establecidos en España, o
- Cualquier dominio vinculado al territorio español por su contenido.

Serán los centros de conservación los que seleccionen, obviamente con limitaciones (por ej. excluyendo correos personales, contenidos de las intranets...)

Las formas de realizarlo serán:

- Recolecciones automáticas (robots)
- Facilitando la recolección a sitios protegidos (identificando los sitios y sus claves de acceso y luego actuando los robots)
- Transferencias de archivos cuando el robot no puede acceder al sitio (por ej. Normas AENOR). (La documentación que está incluida en bases de datos el robot no las encuentra)

- Constituyendo repositorios seguros (vía Convenios, por ej. Con CSIC, TVE...)

El acceso a dichos fondos se realizará a través de consultas en terminales locales dentro de las bibliotecas designadas como centros de conservación, prestando especial atención a la protección de los derechos de autor y a los datos de carácter personal, y poniendo todos los medios para impedir las descargas y reproducciones por parte de los usuarios.

En las recolecciones, siempre según la profundidad de captura que se decida, se podrán recuperar los documentos pdf, y serán buscables, si bien no se podrá hacer búsquedas dentro de ellos.

Habrán problemas con algunos contenidos (tipo los streaming de video) que se irán solventando. Con los videos cuando son ficheros no habrá problema.

- Otra de las preguntas que se plantean tiene que ver con la identificación de repositorios seguros, sobre todo pensando en las universidades. La respuesta va más bien en la dirección de que cada CCAA identifique y valore los propios con unos criterios más o menos comunes que la BN nos enviará.
-
- Respecto a la gestión del depósito legal electrónico se pregunta si todo el proceso de selección, contacto con los editores, etc. la harán los centros de conservación en solitario o si habrá algún tipo de reparto o cooperación para estas tareas. La respuesta es que los centros de conservación tendremos que hacer todo el proceso de identificación, contactos, selección, comunicación, etc., con los editores digitales que estemos trabajando. La BN sólo intervendría en el depósito de estos contenidos digitales a través de las propuestas de colección que desde los centros de conservación seamos capaces de hacer. En todo caso, si no se actúa en

Reunión del GT Duplicidades

La reunión comienza con una intervención de Yolanda Ruiz Esteban en la que explica cómo el origen de la constitución de este Grupo de Trabajo está en la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, en concreto, en su planteamiento de que se potencie la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para alcanzar los objetivos perseguidos por la Ley. En este marco, en la **XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura**, celebrada en

CTC de cooperación BNE – Bibliotecas Nacionales y Regionales de CCAA

Toledo el 2 de junio, se trató como punto del orden del día la Ley de Garantía de la **Unidad del Mercado (LEGUM)** y se propuso la creación de un “Grupo de Trabajo de Duplicidades en Materia de Depósito Legal” con el cometido de estudiar las duplicidades de contenido entre la Ley 23/2011, de Depósito Legal, y los decretos y reglamentos de desarrollo normativo publicados por las Comunidades Autónomas. El asunto de las posibles duplicidades dio origen a un escrito de la BNE dirigido a la Secretaría de Estado de Cultura en el que se precisa que la normativa autonómica recoge bastantes de los puntos contemplados en la Ley de Depósito Legal con la intención de que tanto los centros de depósito como los sujetos obligados al mismo encuentren en una única norma todos los aspectos que afectan al ejercicio del depósito legal en aras a una mayor eficiencia en la gestión. En este escrito se precisa además **que no existe en ningún caso duplicidad de órganos** ya que para la gestión del depósito legal tanto la Ley de Depósito Legal como la normativa autonómica solo prevén la existencia de los centros depositarios u oficinas de depósito legal. Ninguno de los presentes plantea ningún obstáculo a este planteamiento con lo que se los puntos 1 y 3 del orden del día quedan así resueltos.

- 1.- Necesidad de que las normativas autonómicas en materia de depósito legal recojan aspectos ya incluidos en la Ley 23/2011, de Depósito Legal
- 2.- Análisis de posibles divergencias en las normativas autonómicas
- 3.- Estudio de posibles duplicidades planteadas

Begoña Cerro Prada, Subdirectora General de Cooperación Cultural con las CCAA (Secretaría de Estado Cultura)

Secretaria

Montserrat Oliván Plazaola, Jefa de Servicio de Depósito Legal de la BNE

A instancias de varios de los miembros del Grupo se informa de la situación de la tramitación del Real Decreto de Depósito Legal de las Publicaciones en Línea.

El análisis de las posibles divergencias entre la normativa autonómica se lleva a cabo siguiendo el escrito *Desarrollo legislativo autonómico de la Ley 23/2012, de 29 de julio, de Depósito Legal: estudio comparativo* que había repartido previamente. Este estudio compara no solo las formulaciones contenidas en la normativa autonómica sino las de la propia Ley de Depósito Legal lo que permitió una visión más amplia de lo que conviene sea contemplado en los decretos o reglamentos autonómicos. El estudio, dividido en cuatro apartados, marca el esquema de la reunión:

1. Concepto de depósito legal
2. Publicaciones objeto de depósito legal
3. Procedimiento de constitución del depósito legal
4. Sujeto depositante

En todos estos ámbitos se estudiaron no solo las posibles divergencias sino también algunas propuestas sobre algunos aspectos que deberían incluirse en la normativa autonómica aún pendiente de publicación. Este último aspecto se contempla de manera somera en esta acta; estos acuerdos se recogerán de manera detallada en un informe específico que será remitido a los miembros de este Grupo en un plazo máximo de diez días.

1. **Sobre el concepto de depósito legal** no se apreciaron contradicciones ni con la ley estatal ni entre las diversas normativas.

2. **Publicaciones objeto de depósito legal**

Se examinó con detenimiento cómo está contemplado en la ley estatal y en la normativa autonómica el depósito de recursos electrónicos en línea, los boletines oficiales y las publicaciones excluidas del depósito legal que eran los campos que, por razones diversas, podían ser más problemáticos. En ninguno de ellos se observó ninguna diferencia significativa. Lo único que se constató es que en alguno de los decretos no se incluían aspectos contemplados en la Ley de Depósito Legal. La única consecuencia es que en esos casos la consulta a la ley resulta obligada para la gestión del depósito legal.

3. **Procedimiento de constitución del depósito legal**

Se estudió el modo en que la normativa autonómica contempla la forma de solicitud del depósito legal y la particularidad de los criterios para la concesión del número de depósito legal a las publicaciones seriadas y de los diarios.

De manera general, la normativa autonómica reproduce lo establecido en la ley sobre los procedimientos de gestión del depósito legal, con la excepción del Decreto 13/2013, de 6 de marzo, sobre el depósito legal en el ámbito del Principado de Asturias. En este caso, la consulta a la Ley de Depósito Legal resulta obligada.

La normativa autonómica fija en todos los casos un plazo de dos meses, sin prórroga, para la constitución del depósito legal. Las únicas excepciones son el Decreto 181/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito legal en Aragón, que establece un plazo de tres meses, y el Decreto 13/2013, de 6 de marzo, sobre el depósito legal en el

ámbito del Principado de Asturias, que incluye una prórroga de un mes. Se consideró que estas divergencias eran irrelevantes. En el ámbito de la tramitación del depósito legal, como en el del número de depósito legal de las publicaciones, se consideró conveniente la inclusión en la normativa autonómica de algunos aspectos contemplados en alguno de los decretos autonómicos: establecimiento de un plazo para la concesión de un número de depósito legal (Decreto 6/2014, de 4 de febrero, por el que se regula el depósito legal en la Comunidad Autónoma de Extremadura), el silencio administrativo (Decreto 136/2012, de 04/10/2012, por el que se regula el Depósito Legal en Castilla-La Mancha), la inclusión de la posibilidad de anulación del número de depósito legal a instancias de las propias oficinas en el caso de que se haya dado a alguna publicación que no sea objeto de depósito legal (Decreto 136/2012, de 04/10/2012, por el que se regula el Depósito Legal en Castilla-La Mancha). Se acordó asimismo la conveniencia de ampliación del plazo para la constitución del depósito en algunos supuestos. La cuestión del número de depósito legal de las publicaciones seriadas y de los diarios se estudió con detenimiento partiendo de la constatación del tratamiento particular que recibe en la Ley de Depósito Legal.

4. Sujeto depositante

La normativa autonómica refleja de modo muy semejante la cuestión del sujeto depositante con la excepción del Reglamento 1/2012, de 28 de noviembre, del Depósito Legal de la Ciudad de Ceuta que no contempla este aspecto. Se dedicó un tiempo a valorar el tratamiento que la Ley de Depósito Legal da al impresor como sujeto depositante y la conveniencia de que su papel quede claramente delimitado en la normativa autonómica para cerrar la puerta a que pueda actuar de manera indiscriminada como sujeto depositante.

La reunión concluyó con el acuerdo, propuesto por la BNE, de dar por finalizada la tarea de este Grupo de Trabajo **por considerar que era más adecuado que fuera el Grupo de Trabajo de Depósito Legal y Patrimonio Digital, del Consejo de Cooperación Bibliotecaria**, el que continuara con la tarea de unificar la normativa aún pendiente de publicación, puesto que este objetivo entra dentro del cometido del Grupo.

Se recogen a continuación las posiciones de Begoña Cerro Prada y Rocío López de Castro en relación a la cuestión que dio lugar a la constitución del Grupo, la posible "colisión" entre la normativa del depósito legal y la LEGUM.

Begoña Cerro basó su intervención en el párrafo que a continuación se detalla del *Informe del Plan de Racionalización Normativa de la Unidad de Mercado* (MECD, marzo de 2014):

“Teniendo en cuenta el artículo 2 de la LGUM define su ámbito ‘al acceso a actividades económicas en condiciones de mercado y su ejercicio por parte de operadores legalmente establecidos en cualquier lugar del territorio nacional’, se mantiene que únicamente lo relacionado con la Ley del Cine y, en su caso, con la Ley de Propiedad intelectual se analizan desde el punto de vista de su posible colisión con el ‘libre mercado. Las previsiones de reforma de la regulación de ANECA y agencias de evaluación y de licencia deportiva, así como el estudio de la normativa en patrimonio **cultural y en depósito legal, no lo son tanto por atentar contra la libertad de mercado, como por divergencias y duplicidades entre normativa estatal y autonómica.**”

Rocío López de Castro facilitó su punto de vista por escrito:

“No existen duplicidades entre la normativa estatal y autonómica en materia de depósito legal, por lo cual no hay que emprender acciones para eliminarlas.

Por lo que se refiere a las posibles divergencias en materia de desarrollo legislativo y gestión del depósito legal por parte de las CCAA, esta cuestión se sigue desde hace tiempo en el ‘Grupo de Depósito Legal y Patrimonio Digital’ constituido por representantes de las CCAA y liderado por la Biblioteca Nacional. En las reuniones de este grupo se proponen directrices, y se discutan entre todos los miembros del grupo, intentando adoptar criterios comunes.

Las reuniones del este Grupo, por tanto dan cumplimiento al artículo 12 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y en particular a su apartado 2.b), que establece que ‘las conferencias sectoriales analizarán las condiciones y requisitos requeridos para el acceso y ejercicio de la actividad económica, así como los relativos a la distribución y comercialización de productos, e impulsarán los cambios normativos y reformas que podrán consistir, entre otros, en:

b) Adopción de acuerdos que establezcan estándares de regulación sectorial, en materias que son competencia autonómica y local de acuerdo con los principios contenidos en esta Ley.’

Los acuerdos adoptados en la reunión, que serán trasladados al “Grupo de Trabajo de Depósito Legal y Patrimonio Digital”, son una base sólida para el programa de evaluación que las conferencias sectoriales deben concretar con periodicidad anual según establece el artículo 15.2 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado”.

CIRCULAR DEL GRUPO DE TRABAJO DE DEPÓSITO LEGAL Y PATRIMONIO DIGITAL PARA LAS OFICINAS DE DEPÓSITO LEGAL, 13 de octubre 2014

Protocolo de actuación para cuando proceda un cambio de número de depósito legal

1. En la mayoría de los casos el cambio de número de depósito legal de las publicaciones seriadas, de acuerdo a los criterios fijados en la Ley 232/2011, de Depósito Legal, se ha efectuado ya.

El ingreso de publicaciones con un número de depósito legal que no se adecúa a la Ley de Depósito Legal se debe a que algunas oficinas siguen aceptando depósito de impresores. Esta es una situación inaceptable cuando llevamos ya tres años de puesta en marcha de la Ley 23/2011, de Depósito Legal y debe acabar de una manera definitiva: la necesidad de que el editor sea el sujeto depositante es especialmente necesaria en las publicaciones seriadas ya que su control es imposible si se acepta el depósito de los impresores. Por otra parte, es la única vía para que las bibliotecas de conservación de las Comunidades autónomas tengan las colecciones de revistas y diarios que les corresponde.

PROPUESTAS 2015

- Reunir presencialmente a la CTC, previsiblemente en enero de 2015.
- Usar efectivamente la Sede cooperativa de la CTC en el Consejo para compartir pautas para proyectos de digitalización.
- Insistir en la necesidad de un Catálogo español de autoridades, gestionado por la BNE. Para estudiar la viabilidad de su confección cooperativa, hacerlo utilizable por todas las BN y BR, así como Redes de BP de las distintas CCAA, y válido para distintos soportes y formatos, la CTC propondría que se le encargue al Grupo de Trabajo de Normalización, con la ayuda de los miembros de la CTC.
- Hacer un seguimiento a la puesta en práctica del RD sobre DL de publicaciones en línea, en relación con el Archivo de la Web.

Archivo Web – DL Publ. en línea

- Habilitar comunicación para la RED SARA. Desde esta plataforma se trabajará para la recolección y se hará el control de calidad de lo guardado y las posibles recolecciones de parcheo posteriores.
- Que las CCAA hagamos el control de calidad de lo recopilado y capturado hasta la fecha. Se está elaborando un documento con las premisas a tener en cuenta para hacer el control.
- Interfaz BCWeb para que podamos acceder y crear las colecciones a través de un control de contraseñas. (Se está traduciendo el código fuente al castellano para facilitar su uso)
- Consolidar las propuestas que tengamos
- Criterios de selección. Para ello están elaborando un documento
- Recolecciones masivas por los medios propios de la BN. Hasta ahora lo ha hecho Internet Archive. Está previsto hacer el dominio.es al menos una vez al año.
- Acceso a lo archivado a través de la RED SARA, con protección en los terminales de consulta para tener las mismas condiciones de acceso que las que existen para los documentos tangibles actuales.

Tiene que haber una garantía de la selección en la recolección. Para ello, se tiene que garantizar que son repositorios seguros y atenerse a lo que establezca la BN.

QUE TIENEN QUE HACER LAS CCAA

- Identificar los repositorios seguros en su territorio. La BN puede pasar una propuesta de los criterios generales para identificarlos.
- Recolecciones de emergencia sobre web en peligro. Por ej las que avisan de su próximo cierre (problema TV valenciana). Si ya están cerradas, agilizar la información sobre las mismas antes de comunicarlo a la BN
- Las CCAA hacemos propuestas de recolección, pero las recolecciones las hace la BN
- Contribución económica a medio plazo
- Nueva propuesta de sitios web a recolectar. Los niveles de profundidad los establecemos nosotros o bien se aportan semillas específicas de lo que interese, ya que si se desciende a un nivel muy profundo va a dar mucha información superflua.

PROPUESTAS CCB PARA 2015:

Durante la reunión de la Comisión Permanente del CCB, como Propuestas de las Comisiones Técnicas de Cooperación para 2015, la Comisión Permanente acuerda que se recojan como Proyectos para 2015, la finalización de las actividades en marcha y la presentación de los indicadores de resultados así como conseguir dar mayor visibilidad en la nueva web del CCB.

Afectan directamente a nuestra CTC los dos puntos avanzados durante la reunión, como temas propuestos desde el propio CCB, para diseñar las líneas estratégicas que se diseñen dentro del Plan estratégico de 2016-2018:

1. La creación de un Catálogo Colectivo, a modo de un gran PCU de los diferentes catálogos de las diferentes tipologías de bibliotecas.
2. Patrimonio Digital:
 - a. Uso del Patrimonio digital con diferentes fines y a diferentes niveles.
 - b. Preservación digital